

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO  
Radicación : 03029828 00000001 Folios: 2  
Fecha (AMD): 2004-01-22 12:38:24  
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores  
División de Nuevas Creaciones  
**Superintendencia de Industria y Comercio**  
Bogotá, D. C.

Ref. Expediente No. 03-029.828  
Patente de Modelo de Utilidad  
Héctor Campos Avila

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina por medio del presente escrito me permito solicitarles se sirvan proceder a efectuar el **examen de patentabilidad** de la solicitud aquí contenida.

En virtud de esta solicitud acompaño el comprobante de pago por valor de \$236.000, recibo No. *04 4.814 -*

De ustedes, atentamente,

  
HECTOR CAMPOS AVILA  
C.C. No. 19.260.654 de Bogotá

1

SUPERMERCADO T. L. L. C.  
 Radicación : 018799-0000000001  
 Fecha (ARD) : 2004-01-22 12:30:24  
 Trámite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 303 PETICION  
 Dependencia : 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800174009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 4.814  
 FECHA : ENERO 22 DE 2004

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

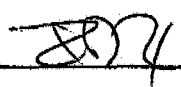
| DEPOSITANTE     | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO   |
|-----------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|------------|
| HECTRO CAMPOS A | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 20625829 | 22/01/2004 | 236,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

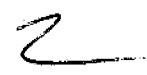
| CANT. | RENTISTICO              | CONCEPTO                             | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------------------|--------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-01 SOLICITUDES | 86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL | 236,000.00     |
|       |                         | TOTAL :                              | 236,000.00     |

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_



**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-29828**

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD  
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 533, DE  
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA  
LEY EXPIRA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de  
publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el  
examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de  
acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85  
de la Decisión 486/2000.**

**SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.**

**SI \_\_\_\_\_ NO   X  \_\_\_\_\_**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**Radicación No. 03029828**

**Clasificación Internacional (IPC): A47B 53/00; B65G 1/00; A45C 5/00.**

**Concepto Técnico No. 2337**

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

---



---

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

1.1. Descripción:

Folios: 4 a 7 como se radicó inicialmente.

1.2. Reivindicaciones:

Folio: 8 como se radicó inicialmente.

1.3 Dibujos:

Folios: 10 a 11 como se radicó inicialmente.

**2. Objeto de la invención**

Título de la solicitud: "Cofre para almacenar implementos deportivos".

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad, consiste en un modelo de cofre o baúl en material plástico acrílico para almacenar y resguardar implementos deportivos.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que al guardar los implementos deportivos en instituciones educativas, clubes, entidades deportivas y similares, esta actividad se efectúa en cuartos o recintos generalmente sobre la superficie de dichos locales, exponiendo dichos implementos deportivos al deterioro por aspectos de humedad, clima y otros factores.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un depósito fijo, resistente y transportable, provisto de compartimientos acordes con el contorno de los implementos deportivos que contendrá, a manera de alvéolos o cajas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A47B 53/00; B65G 1/00; A45C 5/00.

### 3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad es: 09 de abril de 2003, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

### 4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

#### 4.1 Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud en estudio se definió por el capítulo reivindicatorio, compuesto por la reivindicación independiente 1 y las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4 y 5, en el folio número 8.

Las reivindicaciones 1 a 5, se refieren a un depósito transportable a manera de baúl, para almacenar y resguardar implementos deportivos, definido como: *Cofre para almacenar implementos deportivos*.

En base al objeto de la invención y de acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se determina que la solicitud en estudio **es novedosa**, toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, como se expresó en el numeral 3., no se encontró documento alguno cuyas características sean iguales a las definidas por la presente solicitud.

#### 4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que la invención titulada: "Cofre para almacenar implementos deportivos", es **susceptible de aplicación industrial** porque puede ser producida o utilizada en la industria.

### 4. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5 (folio: 8).

Bogotá, D.C.,

|                                     |                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TECNICO No.</b><br>2337 | <b>EXAMINADOR TECNICO</b><br>Código No. 202065 |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|

752